

las diez horas y en el Ayuntamiento de Corullón, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de

subsanan posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.896-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Corullón

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo actual
311-1	9	Arturo Amigo	0,0203	Pozacón	Viña.
311-2	8	Bernardo Amigo	0,0210	Pozacón	Viña.
311-3	25	Enrique Amigo	0,0138	Pozacón	Viña.
311-3	29	Enrique Amigo	0,0154	Pozacón	Viña.
311-4	1	Manuel Castro	0,0225	Pozacón	Erial.
311-5	7	José Fernández	0,0200	Pozacón	Viña.
311-6	18	Aníbal García	0,0387	Pozacón	Viña.
311-7	13	Arturo García	0,0179	Pozacón	Viña.
311-8	2	Edelmiro García	0,0339	Pozacón	Viña.
311-9	6	Genor García	0,0187	Pozacón	Viña.
311-10	4	Herederos de Teresa y Florentino García ..	0,0308	Pozacón	Pastos.
311-11	30	Remigio García	0,0209	Pozacón	Viña.
311-12	17	Fernán García García	0,0259	Pozacón	Viña.
311-13	32	Edelmiro García Guerrero	0,0091	Pozacón	Viña.
311-14	16	José García Guerrero	0,0098	Pozacón	Viña.
311-14	31	José García Guerrero	0,0159	Pozacón	Viña.
311-15	24	Ramón García Quiroga	0,0290	Pozacón	Pradera regadío.
311-16	27	Victor García Valle	0,0340	Pozacón	Viña.
311-17	14	Angel Garmelo	0,0045	Pozacón	Viña.
311-18	23	Demetrio González	0,0288	Pozacón	Viña.
311-19	3	Herederos de Nicolás Guerrero	0,0183	Pozacón	Viña.
311-20	10	Tomás Guerrero	0,0336	Pozacón	Viña.
311-21	26	José Leal	0,0125	Pozacón	Viña.
311-22	21	Bautista Pérez García	0,0040	Pozacón	Viña.
311-23	26	Antonio Valle	0,0144	Pozacón	Viña.
311-24	11	Gervasio Valle	0,0360	Pozacón	Viña.
311-25	19	Gervasio Valle García	0,0171	Pozacón	Viña.
311-25	20	Gervasio Valle García	0,0352	Pozacón	Viña.
311-26	5	Saturnino Valle García	0,0543	Pozacón	Viña.
311-26	12	Saturnino Valle García	0,1200	Pozacón	Viña.
311-29	23	Saturnino Valle García	0,0288	Pozacón	Viña.
311-27	15	Obras Públicas	0,0065	Pozacón	Viña.
311-28	14	Desconocido	0,0027	Pozacón	Viña.
311-29	33	Desconocido	0,0005	Pozacón	Labor regadío.
		Total	0,8136		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1055/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Romero Gómez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Romero Gómez;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1056/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro a don Julio Prieto Nespereira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julio Prieto Nespereira, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veinti-

ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1057/1972, de 13 de abril, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro a don Rafael Manzano Martos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Manzano Martos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto tres mil cuatrocientos veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de diecinueve de diciembre,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito en las Bellas Artes en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI